FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO No. 05006712025 DE 2025

INFORME PERIODICO No. 5

1. Datos generales

Periodo del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	**AGOSTO**	Número de contrato/convenio:	**05006712025**
Tipo de contrato/convenio:	**Convenio Interadministrativo**	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	20/05/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio		Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31/07/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	30/09/2025

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**ORLEIDES CHALA MORENO COORDINADORA - COORDINADORA CENTRO ZONAL URABA**		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	ORLEIDES CHALA MORENO COORDINADORA - COORDINADORA CENTRO ZONAL URABA	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	1/03/2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**MUNICIPIO DE MUTATA**	Cédula o NIT:	890.980.950-5
Dirección:	CRA 10 10 15		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS	Correo electrónico:	alcaldia @mutata-antioquia.gov.co
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	N/A	Identificación:	N/A
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	N/A		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	1/03/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2025
Fecha aprobación pólizas:	N/A	Fecha expedición R.P.:	1/03/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	12/03/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	$	**248.245.040,00**
Aporte ICBF	$	203.548.720,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	44.696.320,00

No. de CDP:	102825	Fecha CDP:	21/02/2025	Valor de CDP:	$ **203.548.720**
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	132325	Fecha RP:	1/03/2025	Valor de RP:	$ **203.548.720**

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	30/07/2025	Valor Adición:	$ **45.491.926,00**

Descripción del concepto de adición realizada en el período:

Modificación N°1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 05006712025 celebrado con el MUNICIPIO DE MUTATÁ. Se MODIFICAN: LAS CLÁUSULAS 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO, perteneciente a las CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. SE ADICIONA la suma de $ 56.371.926, discriminados así: Aportes ICBF: $45.491.926 y Aporte Ente Territorial: $10.880.000. Los aportes del ICBF respaldados por el CDP 102825. En consecuencia, el valor total del convenio quedará en la suma de $ 304.616.966 y se prorroga el convenio hasta el 30 de septiembre del 2025. Lo anterior, de conformidad a la justificación técnica anexa. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Convenio Interadministrativo no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada mediante Acta Comité de Contratación N°084 de fecha 29 de julio de 2025.

No.CDP Adición:	10285	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	30/07/2025	Valor CDP Adición:	$ 45.491.926,00
No. de RP Adición:	132325	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	30/07/2025	Valor RP Adición:	$ 45.491.926,00

Valor adición aporte contratista:	$	**10.880.000,00**
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A	

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	$ -

Descripción del concepto de disminución realizada en el período:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	$ -
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	$ -

Valor disminución aporte contratista:	$	-
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$	**304.616.966,00**	
Valor anticipo (si aplica):	$	-	Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A		Periodo facturado: N/A

Forma de Pago:

La forma de pago teniendo en cuenta la ultima modificación contractual de adición es de la siguiente manera

Desembolso	Periodo	Valor
1	BIMESTRAL	$ 85.383.760
2	BIMESTRAL	$ 78.776.640
3	MENSUAL	$ 39.388.320
4	BIMESTRAL	$45.491.926

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. **05006712025** (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2025	14 DE MARZO DE 2025	$ 85.383.760,00	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1335425281&processCodeBuyer=CO1.PPI.37874652&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=5df250d3_320a_41be_b15a_b9c908f5bc20	**Primer Desembolso Bimestral**
1 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025	11 DE AGOSTO DE 2025	$ 77.814.015,00	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1335425281&processCodeBuyer=CO1.PPI.37874652&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=5df250d3_320a_41be_b15a_b9c908f5bc20	**Segundo Desembolso Bimestral**
1 AL 30 DE JULIO DE 2025	11 DE AGOSTO DE 2025	$ 38.525.808,00	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1335425281&processCodeBuyer=CO1.PPI.37874652&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=5df250d3_320a_41be_b15a_b9c908f5bc20	**Tercer Desembolso Mensual**
1 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	11 DE AGOSTO DE 2025	$ 44.875.846,00	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1335425281&processCodeBuyer=CO1.PPI.37874652&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=5df250d3_320a_41be_b15a_b9c908f5bc20	**Cuarto Desembolso Bimestral**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
Primer Desembolso Bimestral	$ 85.383.760,00	17/03/2025	72957925		https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf
Segundo Desembolso Bimestral	$ 77.814.015,00	14/08/2025	292988025	Se hace descuento por valor de $ 962.625 por concepto del día de get e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf
Tercer Desembolso Mensual	$ 38.525.808,00	14/08/2025	293091125	Se hace descuento por valor de $ 852.512 por concepto del día de get e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf
Cuarto Desembolso Bimestral	$ 44.875.846,00	14/08/2025	293425025	Se hace descuento por valor de $ 616.080 por concepto del día de get e inasistencias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf
TOTALES	**$ 246.599.429,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 248.245.040,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 203.548.720,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 44.696.320,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 56.371.926,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 45.491.926,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 10.880.000,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 304.616.966,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 249.040.646,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 55.576.320,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 249.040.646,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 55.576.320,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta N/A

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A				N/A	N/A
N/A				N/A	N/A
N/A				N/A	N/A

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL MUNICIPIO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1. Eje de Calidad					
4.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
4.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
4.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
4.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
4.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
4.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.2 Eje de Seguridad en la informacion					

4.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el periodo reportado, la EAS realizó certifica el cumplimiento de esta obligación contractual mediante oficio firmado por el representante legal.
4.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del convenio una vez se firme el convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	La entidad da cumplimiento con esta obligación contractual, se emite certificado por el representante legal
4.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del convenio.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
4.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

4.3. Eje se seguridad y salud de trabajo					
4.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del convenio o convenio y la normatividad vigente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio o convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio o convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4. Eje ambiental					
4.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del convenio, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=P9WWSs	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	N/A	No aplica para la UDS del convenio	N/A	No aplica para la UDS del convenio
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)		**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente convenio, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del convenio, los cuales hacen parte integral del presente convenio, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Certificados de cobertura 2. Registro de asistencia mensual RAM del sistema de información cuentame 3. Registro de asistencia Ram fisico	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/1.Cobertura?csf=1&web=1&e=gUgjGu	Para el período reportado, la EAS aporta el certificado de cobertura del contrato de aporte 05006712025 y los formatos de asistencia mensual RAM, adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
2.2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del convenio de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente convenio, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1. Certificado de cobertura 2. Certificado de pago deseguridad social y parafiscales 3. Certificado pago de proveedores 4. Soporte pago de nomina	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/3.Inf_Financiero?csf=1&web=1&e=hRHk2d	La EAS da cumplimiento a la obligacion contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta estblecida
2.3	Comunicar al supervisor del convenio a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.5	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del convenio de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	#¡REF!	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado

2.7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del convenio, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del convenio de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.8	El municipio debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del convenio disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, el municipio deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.10	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.12	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del convenio la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, el municipio deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del convenio la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	1. Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. (F8.G12.PP)	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Ambientes%20Educativos/f8.g12.pp_formato_certificacion_de_la_no_ocurrencia_de_presuntos_hechos_de_violencia_lesiones_y_fallecimientos_de_los_usuarios_v1%20(3).pdf?csf=1&web=1&e=PWQKnY	La EAS da cumplimiento a la obligacion contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta estblecida
2.16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los convenios de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Planilla de nómina. 2. Planilla pago seguridad social. 3.Certificado de afiliación del talento humano al SGSS 4. Certificado de pago parafiscales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=yPl8Ga	La EAS da cumplimiento a la obligacion contractual relacionada, cargado los soportes en la ruta estblecida
2.18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Planilla de nomina 2. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores. 3. Certificado pago parafiscales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=yPl8Ga	La EAS da cumplimiento a la obligacion contractual relacionada, cargado los soportes en la ruta estblecida
2.19	Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente convenio.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.20	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del convenio, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS-Unidad de Atención -UA y el municipio según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.21	Comunicar al supervisor del convenio y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del convenio interadministrativo de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por el municipio , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del convenio, o en ultimas según lo pactado dentro de los convenios interadministrativo suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del convenio la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificaciónindividual.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: convenio de arrendamiento, convenio de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

2.25	De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Gestión de Bienes del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, el pago de impuesto predial así como los servicios públicos, de los inmuebles propios del ICBF debe de ser asumido por la entidad prestadora del servicio durante la vigencia del convenio interadministrativo, al igual que deberá asumir los gastos relacionados con sobretasas ambientales y bomberiles y demás impuestos generados en los inmuebles, tales como: valorización, mega obras y demás obligaciones tributarias que se encuentran implementadas en la ciudad o municipio donde se encuentre el inmueble dado en comodato.	SI	1. Comprobante pago servicios públicos.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO					
3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA					
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)		**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1.1	El municipio debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONVENIO					
3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio					
3.2.1.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del convenio, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio interadministrativo respectivamente.	SI	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/1.Cobertura?csf=1&web=1&e=Lk7aeL	Para el período reportado, la EAS aporta el certificado de cobertura del contrato de aporte 05006712025 y los formatos de asistencia mensual RAM, adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.2	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente convenio y descritas en el siguiente cuadro: Servicio: dentro de desarrollo infantil A sin arriendo; Unidad de Servicio: 1; Cupos: 80; Municipio: Mutatá	SI	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/1.Cobertura?csf=1&web=1&e=Lk7aeL	Para el período reportado, la EAS aporta el certificado de cobertura del contrato de aporte 05006712025 y los formatos de asistencia mensual RAM, adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.3	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.5	Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial para la implementación de la política pública de la primera infancia, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.6	6Poner a disposición de los niños y niñas del municipio la infraestructura en la cual funcionará el CDI y garantizar su aseo, mantenimiento, administración y vigilancia y permitir el uso y goce pacífico del inmueble durante el término de duración del presente convenio y el de sus prórrogas.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.7	Contratar el talento humano que se requiera para la operación de acuerdo a la relación técnica establecida y a las orientaciones impartidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.8	Garantizar los insumos de aseo de la unidad de servicio, además de los implementos de aseo de los niños y niñas de la unidad.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales					
3.2.2.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.2.2	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, el municipio deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.2.3	El municipio deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico?csf=1&web=1&e=k6LU73	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición					
3.2.3.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.2	Garantizar que su secretaria de salud o entidad de salud realice oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.3	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del convenio el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.4	Notificar al supervisor del convenio dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

3.2.3.5	Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF , utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.6	Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio. 3	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.7	Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.8	Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.9	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.11	Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.12	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.13	Coordinar la capacitación del talento humano del municipio con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los convenios y en casos de rotación de personal en las ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO .	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.3.14	Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas al municipio no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.3.15	Reportar al supervisor del convenio cuando se presenta una enfermedad transmtida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.					
3.2.4.1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=bv67Ig	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.2	2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=bv67Ig	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=bv67Ig	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.4	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=bv67Ig	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.5	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=bv67Ig	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=bv67Ig	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=bv67Ig	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=bv67Ig	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=bv67Ig	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

3.2.4.10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=bv67ig	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.4.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del convenio de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.4.13	Al finalizar el convenio, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.5. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación,					
3.2.5.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF .	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.2	El municipio debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	La EAS da cumplimiento a la obligacion contractual relacionada, cargado los soportes en la ruta estblecida
3.2.5.3	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.4	Informar al supervisor del convenio y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del convenio, los elementos de propiedad del municipio, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.5.5	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del convenio, el Representante Legal del municipio y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.5.6	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de convenio el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.5.7	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del convenio exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.8	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.9	Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.5.10	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del convenio, garantizando el buen uso de estos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.11	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del convenio, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.12	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente convenio el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.13	ctualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.14	Diligenciar y entregar a la supervisión del convenio el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del convenio, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.5.15	Prestar el servicio durante la ejecución del convenio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del convenio, según las orientaciones establecidas por el ICBF	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.5.16	Suscribir los convenios de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. 3.2.5.17 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del convenio, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.5.17	Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del convenio, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.5.18	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del convenio, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsgd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.19	Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del convenio y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad del municipio, puestos a disposición de las UDS.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsgd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.20	Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de convenios de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. El municipio será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del convenio de aporte, o su no devolución a la finalización del convenio, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.6. Obligaciones del componente proceso pedagógico					
3.2.6.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsgd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.6.2	Articular con sus instituciones educativas oficiales y su líder de primera infancia, el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.7. Obligaciones del componente talento humano					
3.2.7.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsgd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.7.2	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsgd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.7.3	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.7.4	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que el municipio contrate para la ejecución del convenio interadministrativoen una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del convenio pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte del municipio la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsgd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.8. Obligaciones del componente administrativo y de gestion					
3.2.8.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsgd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.8.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del convenio en el plazo indicado por este.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.9.2 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:					
2.3.9.1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del convenio, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el convenio interadministrativo
2.3.9.2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del conveniopara su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del convenio. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigent	SI	1.Facturas de compras de alimentos y soportes de pago	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/3.Inf_Financiero?csf=1&web=1&e=HebmAf	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10. Obligaciones del registro y presentacion de informacion					

3.2.10.1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.2	Realizar al inicio del convenio y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del convenio y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del convenio, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS del convenio y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.10.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.7	. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, el municipio tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1.f8.g12.pp formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de los usuarios_v1	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Ambientes%20Educativos/f8.g12.pp_formato_certificacion_de_la_no_ocurrencia_de_presuntos_hechos_de_violencia_lesiones_y_fallecimientos_de_los_usuarios_v1%20(3).pdf?csf=1&web=1&e=qOjbRO	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual el municipio deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de convenio determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, el municipio deberá presentar al supervisor del convenio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas el municipio , no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, el municipio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del convenio del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, el municipio deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del convenio. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte del municipio de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del convenio deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico/Salud%20y%20Nutricion?csf=1&web=1&e=KLlsqd	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11. Obligaciones relacionadas con la ejecucion de recursos					
3.2.11.1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.2	Cuando aplique. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los ervicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, el municipio deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que el municipio requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	No aplica para el periodo reportado

3.2.11.3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente convenio y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Conciliación bancaria 2. Extractos bancarios. 3. Auxiliar o libro contable.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.4	isponer de una cuenta de ahorros la cual se constituirá en una cuenta maestra, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente convenio. El municipio se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si el municipio presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del convenio de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del convenio, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del convenio, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del convenio so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	1. Certificación bancaria de la cuenta maestra. 2. Auxiliar o libro contable	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.5	. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente convenio sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente convenio.	SI	1. Conciliación bancaria 2. Extractos bancarios. 3. Auxiliar o libro contable.		Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del convenio, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. Conciliación bancaria 2. Extractos bancarios. 3. Auxiliar o libro contable. 4. Auxiliar libro de provisiones al TH	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.8	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el municipio para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante convenio de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el municipio informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1. Planilla de nomina. 2. Planilla aportes a seguridad social	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.9	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Paz y salvo de proveedores. 2. Paz y salvo proveedores expedido por la EAS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.10	. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente convenio, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante convenio de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	1. Certificación de pago proveedores. 2. Certificado de pago de la seguridad social. 3. Planilla de nómina. 4. Planilla aportes a seguridad social. 5. Extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.11	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del convenio. El municipio deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del convenio.	SI	1. Soporte de consignación bancaria (Extracto Cta ICBF)	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025/Rendimientos%20Financieros?csf=1&web=1&e=tv4AIj	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación solo hasta el mes de abril
3.2.11.12	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del convenio, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. Informe financiero	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.13	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. Certificado de Rtte Legal de cumplimiento de compra local	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.14	. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado y/o de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.15	Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del convenio y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del convenio el respectivo soporte de pago.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.16	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006712025/1%20Exp_05006712025?csf=1&web=1&e=67xCEU	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe finnaciero y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.17	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del convenio de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.18	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible al municipio.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.19	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente convenio, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del convenio.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado

3.2.11.20	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del convenio dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente convenio, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 10/09/2025

Firma

ORLEIDES CHALA MORENO
SUPERVISORA DE CONTRATOS DE APORTES CENTRO ZONAL URABA

JOHANA DEL PILAR HERREAR CASTAÑO
CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA

Lucy Mena Palacios

LUCY MENA PALACIOS

CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIONTECNICA

Firma

Nombre otro revisor

Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012